República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO LUIS ARIAS CARVAJAL
RADICADO	05001 40 03 027 **2018 00679** 00
DECISIÓN	Toma nota de los remanentes

En atención a la solicitud allegada por el Juzgado Catorce Civil De Oralidad De Medellín, por ser procedente, conforme al artículo 466 del C.G.P., SE TOMA NOTA DEL EMBARGO de los bienes, que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargados, del acá demandado FRANCISCO LUIS ARIAS CARVAJAL, C.C. 70.030.767, para el proceso que cursa en el Juzgado Catorce Civil De Oralidad De Medellín bajo el radicado 05001400301420210019600 donde es demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ee0804d9f34cb9ea64995f0ad7056610b32dbbee3afd335f05230921eaf794**

Documento generado en 16/12/2022 11:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica